



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Atipac Amaru II y Micaela Bastidas Pucallpa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023 -A- MPC/Y

Yanaoca, 29 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 65-2023-2023-OAL-MPC/LQZ de fecha 22 de mayo del 2022, Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A-MPC/Y de fecha 16 de marzo del 2023, Acuerdo de Concejo N° 027-2023-CM-MPC-C de fecha 06 de marzo del 2023, sobre convenios de Registros Públicos y Modificación del Artículo Primero de la Resolución en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "*La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad por los contenidos en la Ley N° 27444;*

Que, dentro de las facultades del alcalde se encuentra en el numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en beneficio de la población;

Que, el Oficio N°00199-2023-SUNARP/ZRX/JEF de 15 de febrero del 2023, la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), señala que, a efectos de suscribir el presente convenio, con el objetivo de establecer lazos de coordinación de beneficios de atención al ciudadano y contribuir en los procesos de saneamiento que desarrollan las municipalidades, propone en sistema de intermediación Digital (SID) y Servicio de Publicidad Registral en Línea (SRPL) asimismo propone el convenio de cooperación interinstitucional para el saneamiento de predios y solicita la designación del servidor que se encargara de ingresar la información a la plataforma de servicios institucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2023-CM-MPC.C. de fecha 06 de marzo del 2023, se aprobó la solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y registros públicos y autoriza al Alcalde a la suscripción de los convenios referidos en el acuerdo de concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Tupac Amaru III y Micaela Bastidas Pichayhuana



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A-MPC/Y de fecha 16 de marzo del 2023, se designa como coordinadores Institucionales de la Municipalidad Provincial de Canas a los funcionarios y servidores Públicos las cuales recae conforme al siguiente detalle

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo
Yoni Teodoro Béjar Mendoza	Abogado	Jefe del Área de Asesoría Legal
Jorge Antonio Ojeda Mora	Arquitecto	Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural

Que, mediante Informe N° 65-2023-2023-OAL-MPC/LQZ de fecha 22 de mayo del 2022, la oficina de Asesoría Legal remite la Propuesta de los convenios precisando que se cumplió con verificar, las cláusulas de los tres convenios de Cooperación Institucional, así mismo solicita la modificación del artículo primero respecto a los nombres de los coordinadores Institucionales debiendo consignarse únicamente los nombres de los cargos que desempeñan;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**MODIFICAR** la resolución N° 080-2023-A-MPC/Y de fecha 16 de marzo del 2023, respecto a los nombres de los coordinadores Institucionales debiendo considerar únicamente en los cargos que desempeñan, **DESIGNAR**, coordinadores Institucionales de la Municipalidad Provincial de Canas, quienes se encargaran de ingresar la información a la plataforma de servicios institucionales, a los servidores Públicos: **Jefe del Área de Asesoría Legal y Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural.** a las que hagan sus veces en el cargo

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes, coordinadores institucionales, designado en el artículo Primero, conforme a ley

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de La presente Resolución de Alcaldía, como la publicación, en nuestro portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231
ALCALDE

